Resolución GD Nº 1.597/2015

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACION A LA FIRMA CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS, CON RUC N° 4002744-9 EN LA SUMA DE GS. 34.530.000 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL) CON IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTES AL LOTE N° 1 Y A LA FIRMA AIRMECT, CON RUC N° 1927138-7, EN LA SUMA DE GS. 10.610.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL) CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2, EN EL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REFRIGERACIÓN.".

Caacupé, 23 de diciembre de 2015

VISTOS:

La Resolución GD Nº 1.580/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS, CON RUC N° 4002744-9 EN LA SUMA DE GS. 34.530.000 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL) CON IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTES AL LOTE N° 1 Y A LA FIRMA AIRMECT, CON RUC N° 1927138-7, EN LA SUMA DE GS. 10.610.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL) CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2, EN EL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REFRIGERACIÓN".**

Lo dispuesto en los ***Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** *y la ley 3439/07; y,* ----------

La ***NOTA DNCP/DNC N°33.049/2015.*** ----------

CONSIDERANDO:

Que, respondiendo a la Nota de Observación remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la verificación de los datos de la firma adjudicada y que no hallar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ----------

Que, una vez indagado los datos del ***Sr. CLAUDIO VIEIRA DE SOUZA****, con* ***C.I.C. Nº 4.002.744*** *en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) en donde el propietario de la firma Unipersonal* ***CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS*** *y del* ***Sr. JOSE EDUARDO CABRERA, con C.I.C. Nº 1.927.138****, propietario de la firma Unipersonal* ***AIRMECT****, las cuales no figuran, lo cual supone asumir que las mencionadas empresas se encuentran en condiciones legales de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución.* ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

.../////...

(Cont. RES. GDC Nº 1.597/2015)

Art. 1º. RATIFICAR la adjudicación a la firma CVS Ventas y Servicios Tecnológicos, con RUC n° 4002744-9 en la suma de Gs. 34.530.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos treinta mil) con IVA incluido, correspondientes al Lote N° 1 y a la firma AIRMECT, con RUC N° 1927138-7, en la suma de Gs. 10.610.000 (Guaraníes diez millones seiscientos diez mil) correspondiente al Lote N° 2, en el contrato para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Impresión y Refrigeración.".----------

Art. 2º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

Art.3º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º. EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera